

PÚBLICO

Índice AI : EUR 42/001/2003

18 de diciembre de 2003

Más información (actualización núm. 4) de AU 324/01 (MDE 12/035/2001, del 19 de diciembre del 2001; y sus actualizaciones (MDE 12/001/2002, del 10 de enero del 2002; MDE 12/003/2002, del 22 de enero del 2002; y MDE 12/006/2002, del 1 de febrero del 2002) Devolución (refoulement) / Riesgo de tortura o malos tratos

SUECIA / EGIPTO

Hanan Attia y sus cinco hijos

Las autoridades suecas han denegado la solicitud de Hanan Attia y sus cinco hijos para permanecer en Suecia. Amnistía Internacional teme que las autoridades inicien pronto el proceso de devolución.

A Amnistía Internacional le preocupa profundamente la decisión de devolver contra su voluntad a Hanan y a sus hijos a Egipto, tanto por razones de procedimiento como materiales. La organización considera que se les ha negado en Suecia un procedimiento de asilo individual, justo y satisfactorio, según requieren las normas internacionales pertinentes. Muy particularmente, la organización siente gran inquietud por el hecho de que se negara a Hanan Attia el derecho de apelación contra la decisión inicial.

El Comité de la ONU contra la Tortura ha llegado a la conclusión de que la devolución de Hanan Attia no violaría el artículo 3 de la Convención de la ONU contra la Tortura. Sin embargo, Amnistía Internacional teme que Hanan Attia corra el riesgo de sufrir violaciones graves de sus derechos humanos, incluida tortura, por sus vínculos matrimoniales. Sus hijos también podrían sufrir violaciones de derechos humanos. Devolverla por la fuerza violaría el principio de no devolución (*non refoulement*) y las obligaciones que Suecia ha contraído como Estado Parte en diversas normas internacionales de derechos humanos como la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Información general

Hanan Attia es la esposa de Ahmad Hussein Mustafa Kamil 'Agiza, al que Suecia devolvió a Egipto el 18 de diciembre del 2001, junto con Muhammad Muhammad Suleiman Ibrahim El-Zari, otro ciudadano egipcio.

El gobierno sueco pidió y recibió garantías del gobierno egipcio de que estos dos hombres no serían sometidos a tortura ni a ningún tipo de malos tratos, que recibirían un juicio justo y, en caso de que fueran condenados, no se impondría la pena de muerte. Sin embargo, a su llegada al país, los dos hombres fueron puestos en régimen de incomunicación durante más de un mes, sin poder comunicarse ni con sus abogados ni sus familiares. Aunque la familia de Ahmad Hussein Mustafa Kamil 'Agiza alegó que lo habían torturado, Amnistía Internacional no tiene constancia de que se haya iniciado investigación alguna.

En abril del 2002, y con referencia al caso de la devolución de estos dos ciudadanos egipcios, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó la preocupación que le causaban los casos de expulsión de solicitantes de asilo sospechosos de terrorismo de Suecia a sus países de origen: *«A pesar de las garantías en el sentido de que se respetarán sus derechos humanos, esos países podrían presentar riesgos para la seguridad personal y la vida de las personas expulsadas, en especial si no se realizan esfuerzos suficientemente serios para vigilar la aplicación de esas garantías».*

La tortura de detenidos políticos es frecuente en Egipto, tanto en las delegaciones del Departamento de Información y Seguridad del Estado, como en comisarías de policía y, a veces, en prisiones. Los familiares de los presos políticos han sido víctimas de violaciones de los derechos humanos, como detención sin cargos y tortura, simplemente debido a sus vínculos familiares.

Según se desprende de los informes, los métodos de tortura más comunes consisten en aplicar a la víctima descargas eléctricas, golpearla, suspenderla por las muñecas o los tobillos, quemarla con cigarrillos y someterla a diversas formas de tortura psicológica, como amenazas de muerte y amenazas de violación o de abusos sexuales dirigidas contra la propia víctima o contra las mujeres de su familia. Aunque la Fiscalía ha recibido centenares de denuncias de tortura presentadas por abogados y por grupos locales de derechos humanos, no se tiene noticia de que se haya emprendido ninguna investigación imparcial.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por los informes de que Hanan Attia y sus cinco hijos se encuentran en peligro inminente de ser devueltos a Egipto, país en el que corren el riesgo de ser sometidos a violaciones graves de sus derechos humanos, como tortura, y pidiendo que se ponga fin a cualquier intento, directo o indirecto, de devolverlos a Egipto;
- instando al gobierno de Suecia a que ponga fin a la devolución forzada de personas a países donde corren peligro de ser sometidas a graves violaciones de sus derechos humanos, tal como prescribe el principio de no devolución y en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Suecia en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales;
- instando a las autoridades suecas a no enviar a Hanan Attia y sus cinco hijos a ningún país que no les ofrezca una protección efectiva y duradera contra la devolución a Egipto.

LLAMAMIENTOS A:

Ministra responsable de cuestiones de migración

Barbro Holmberg
Minister for Migration
Foreign Ministry
Gustav Adolfs torg 1
103 39 Stockholm
SUECIA

Fax: +46-8-7231176

Correo electrónico: registrator@foreign.ministry.se

Tratamiento: Dear Minister/Señora Ministra

COPIAS A: los representantes diplomáticos de Suecia acreditados en su país.

ROGAMOS ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional, o con la oficina de su Sección, si piensan enviarlos después del 29 de enero del 2004.*****